

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 179 /ME.-
EXPEDIENTE N° 131/271/A/2013 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SADIR JOSE LUIS Cuit 20-22073938-5**, en contra de la Resolución N° MA 426/13 de fecha 16 de Abril de 2013, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, por la cual se impone una Sanción de Multa de \$ 5.418,00 (pesos cinco mil cuatrocientos dieciocho) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2012, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincial y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°,- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SADIR JOSE LUIS Cuit 20-22073938-5**, en contra de la Resolución N° MA 426/13 de fecha 16 de Abril de 2013, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, y en consecuencia confirmar la Sanción de Multa de \$ 5.418,00 (pesos cinco mil cuatrocientos dieciocho) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2012, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las partes y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.